

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5112

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2379

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 217.190/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar El Contrato de Locación de Uso de Inmueble, celebrado entre el *Ministerio de Desarrollo Social*, representado por su titular Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra parte la *Municipalidad de Río Gallegos*, representada por su Intendente Roberto GIUBETICH;

Que el presente Convenio propiciado por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, tiene por objeto la locación del inmueble ubicado en calle Congreso N° 390 de nuestra capital, en el cual funciona el Pequeño Hogar de Niños;

Que a tales efectos, el Municipio se compromete a no alterar el destino del inmueble quedando prohibido darle otro destino que no sea el establecido, siendo causal de revocación automática toda violación en tal sentido sin previa comunicación;

Que el Ministerio brindará la vivienda en las condiciones en las que se encuentra, atento a que el traspaso de hecho fuera efectuado oportunamente, completando el equipamiento de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir para asegurar el correcto desarrollo de las funciones propias del Pequeño Hogar;

Que el Ministerio a través de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, realizará la supervisión y el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, con el fin de monitorear el funcionamiento del Pequeño Hogar, para lo cual el Municipio deberá arbitrar los medios para facilitar dicha tarea;

Que el presente trámite se halla en el Eje Operativo Cobertura Asistencial a Sectores más Vulnerables (C.A.S.V.), del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL) aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y el Programa: “Pequeño Hogar, Marco Conceptual de la Problemática Menor y Familia” aprobado por Decreto N° 1941/92 – Decreto N° 689/98 (segunda etapa), y su extensión Decreto N° 2408/11;

Que mediante Decreto N° 1474/09, se promulga parcialmente bajo el N° 3062 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, mediante la cual se instruye un sistema para *“...la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en la Ley Nacional N° 26.061...”*

Que el presente tendrá una duración de cinco (5) años, el cual rige a partir de la rúbrica del mismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2002/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17 y SLyT-GOB-N° 1498/16, emitido

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Locación de Uso de Inmueble, celebrado entre el *Ministerio de Desarrollo Social*, representado por su titular Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN por una parte y por la otra parte la Municipalidad de Río Gallegos, representada por su Intendente Roberto GIUBETICH, de conformidad a las nueve (9) Cláusulas que lo componen, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quién remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 664.568/16 (V Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente de varios agentes, quienes actualmente revistan como personal contratado en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEMS: varios, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16 mediante el cual se homologa el Acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril de 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la

Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a Planta Permanente del personal contratado bajo la modalidad de Locaciones de Servicios que cumplen más de seis (6) meses y UN (1) día al 31 de diciembre del año 2015;

Que se deberá Instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que de los antecedentes agregados a fojas 05 a 812, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 965/16, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 823 y SLyT-GOB-N° 1513/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 836;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **INCORPORANSE** a partir del día de la fecha en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEMS: categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	LEGAJO
01	ALBIN ALEJANDRO GABRIEL	Clase 1977 - 25447572	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1928
02	ALMARAZ GUSTAVO DANIEL	Clase 1992 - 36808936	01-09-2013	SERV.GENERALES	210	3110
03	APPELHANZ PATRICIA ELSA	18338583	01/11/2007	SERV.GENERALES	210	958
04	ARAYA MIRTA ALEJANDRA	26259030	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2393
05	AVALOS JORGE SEBASTIAN	Clase 1988 - 33068111	02-05-2013	SERV.GENERALES	210	1775
06	AYOSA ELIA DEL VALLE	20509875	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1385
07	BARAGIOLI PAOLA SANDRA	28748698	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210	1004
08	BARRIOS CELIA ERMINDA	25480002	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1990
09	CABRERA MARIA SUSANA	27143045	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2171
10	CAIPILLAN FLORENCIA DAIANA	37203103	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210	889
11	CAIPILLAN SANDRA MABEL	30801161	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210	1822
12	CARDENAS AURORA ESTELA	18063715	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2073
13	CARDENAS SOTO MIRTA LIDIA	18688595	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2127
14	CARRASCO OLGA VALERIA	28748553	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2117
15	CHAILE MARIA EUGENIA	31888346	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2379
16	FAGUAGA SEBASTIAN ALEJANDRO	Clase 1987 - 32744069	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	1841
17	FLORES FERREL MARIA	19022732	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2100
18	FLORES JOSE IGNACIO	Clase 1991 - 35935359	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	512
19	GALLARDO ISMAEL ALEJANDRO	Clase 1994 - 38061018	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2045
20	GALLARDO ROSANA BEATRIZ	22997271	27-06-2013	SERV.GENERALES	210	1784
21	GODOY DAIANA JAQUELINE	33938432	01-02-2013	SERV.GENERALES	210	1725
22	GUINEO GUINEO FABIOLA DEL CARMEN	19026209	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2256
23	HERNANDEZ JUANA ANDREA	26219580	10-04-2013	SERV.GENERALES	210	1763
24	HUENCHUCHEO LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA	32469766	01-12-2012	SERV.GENERALES	210	1689
25	JARPA MUÑOZ LUCILA DEL CARMEN	19005140	01-02-2013	SERV.GENERALES	210	2164
26	LANIZANTE ELISABET JOSEFA	17934280	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2125
27	LOPEZ SUSANA BEATRIZ	21919635	01-10-2012	ADMINISTRATIVO	210	565
28	LOPEZ ROJAS MARINA	19021943	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2208
29	LOW ANTIÑIRRE BRIHAN EXEQUIEL	Clase 1994 - 38061170	01-03-2013	SERV.GENERALES	210	1755
30	LUNA DANIEL ALBERTO	Clase 1989 - 33939952	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2213
31	LUNA YANINA ANTONELLA	36418809	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	154
32	MACIAS MARTA BELEN	34771801	01-11-2012	ADMINISTRATIVO	210	821
33	MANCILLA ALICIA SUSANA	29858623	01-04-2013	SERV.GENERALES	210	1929
34	MANSILLA ANA MARIA	23286551	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2263
35	MANSILLA ROXANA ELIZABETH	33285916	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2122
36	MARQUEZ DANIEL LEOPOLDO	Clase 1977 - 25602329	15-01-2013	SERV.GENERALES	210	1713
37	MARQUEZ DARIO MARTIN	Clase 1983 - 29825167	01-09-2013	SERV.GENERALES	210	2020
38	MARTINEZ ANA PAOLA	32804316	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2384
39	MARTINEZ MARTHA BEATRIZ	24685940	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2705
40	MARTINEZ NELCY ARACELI	35566719	10-04-2013	SERV.GENERALES	210	1948
41	MARTINEZ TAMARA LORENA	37048676	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210	1883
42	MAYESTE DIEGO NICOLAS	Clase 1992 - 36808662	01-02-2013	ADMINISTRATIVO	210	545
43	MAYORGA LOAIZA MICAELA DAIANA	38061807	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2069
44	MEDINA FLAVIA JAKELINE	35383348	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2376
45	MEDINA GRACIELA ESTHER	31969216	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2064
46	MILLALDEO GREGORIA PATRICIA	13191253	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2236
47	MILLATUREO ARACELI ALICIA	38061363	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1967
48	MIRANDA NORMA BEATRIZ	17095256	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2048
49	MIROL PAOLA VANESA	26290123	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1792
50	MONTAÑO COCA MARITZA	19028544	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	258

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5112 DE 18 PAGINAS**

51	MONTIEL DELGADO VANESA ALEJANDRA	35568986	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2223
52	MONTIVERO GABRIELA JORGELINA	28603540	27-06-2013	SERV.GENERALES	210	2221
53	MONTIVERO YANINA NOELIA	29858619	27-06-2013	SERV.GENERALES	210	1790
54	MORALES DIEGO LEANDRO	Clase 1991 - 36105381	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2497
55	MORENO CADIN KAREN GISELLE	35567050	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210	1901
56	MOYA CLAUDIA GRACIELA	18589795	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	1918
57	MUÑIZ ANGELICA LORENA	29512766	01-12-2013	SERV.GENERALES	210	2399
58	MUÑOZ ALVARADO JESSICA BEATRIZ	18809466	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2262
59	MUÑOZ OJEDA MARGARITA ANGELICA	18875384	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210	985
60	MUÑOZ JESSICA PAOLA	34295122	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2135
61	NAVARRO CARO LUCINDA DEL CARMEN	19024431	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2068
62	NAVARRO MARIA ITATI	20501717	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1041
63	NIETO VARGAS VICTORIA DAIANA	36107138	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	1983
64	NIEVA GLORIA MONICA DEL VALLE	18147129	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1835
65	NIEVAS ALICIA SOLEDAD	27424829	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2071
66	OJEDA ANGEL JESUS	Clase 1990 - 35570505	01-09-2013	SERV.GENERALES	210	1866
67	OJEDA CARLA SOLEDAD	32469863	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2291
68	OLARTE PETRONA CARINA	28796465	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2369
69	OLIVA ROSANA DEOLINDA	25813599	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1868
70	OLIVERA ERICA YANINA	29848265	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2287
71	ORMEÑO MONICA VIVIANA	25119142	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2365
72	OSORIO SANCHEZ ADRIANA DEL ROSARIO	18816789	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2299
73	OYARZO CRISTIAN SEBASTIAN	Clase 1988 - 33939579	01-09-2013	SERV.GENERALES	210	1804
74	OYARZO LUIS ANTONIO	Clase 1990 - 35570145	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2201
75	OYARZO VIDAL SONIA DEL CARMEN	18821341	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2294
76	OYARZUN CARLOS LEONARDO	Clase 1991 - 36105422	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2372
77	OYARZUN PAULA BEATRIZ	24336066	01-01-2013	ADMINISTRATIVO	210	1707
78	PAEZ PAOLA ANDREA	27774259	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2343
79	PAEZ PATRICIA INES	13511024	01-07-2013	ADMINISTRATIVO	210	1802
80	PALLALEF JOANA DAISI	32863657	15-12-2012	SERV.GENERALES	210	1712
81	PAREDES FABIAN ENRIQUE	Clase 1973 - 23029570	01-11-2012	SERV.GENERALES	210	909
82	PAREDES GONZALO JOAQUIN	Clase 1990 - 34771587	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1144
83	PAYAGUALA ESTER DEL CARMEN	12649722	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2355
84	PAYAGUALA VIOLETA YOLANDA	22787606	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2342
85	PEÑA CINTIA ALEJANDRA	34807623	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	813
86	PERALTA CARLOS EMILIANO	Clase 1986 - 32406809	15-04-2013	ADMINISTRATIVO	210	1736
87	PEREZ MARIA MIREYA	23587292	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1985
88	PEREZ ROSANA ALEJANDRA	26094686	01-06-2013	SERV.GENERALES	210	1744
89	PEREZ VIVIANA GRACIELA	24649750	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2296
90	PESCAN ELISA	10593072	09-04-2013	SERV.GENERALES	210	1758
91	PULGAR MARÍA CLOTILDE	25065926	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2321
92	QUINTERO ANDREA MABEL	29058477	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2025
93	QUINTEROS HECTOR DANIEL	Clase 1988 - 33260399	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2371
94	QUIROGA IRIS ANDREA	25375265	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1382
95	QUIROGA PATRICIA EUGENIA	30325460	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2042
96	REARTE ANGELICA LEONOR	18063684	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1558
97	REMENTERIA ADRIANA EDITH	25768852	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2316
98	REMENTERIA DANIELA ALEJANDRA	31474904	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2306
99	REYNOSO CLAUDIA VIVIANA	23158323	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2314
100	REYES CLAUDIA SOLEDAD	33939685	01.06-2013	SERV.GENERALES	210	1742
101	RITTER RUIZ MARCELA ELIZABETH	18748060	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2318

102	ROBLEDO YOLANDA ELIZABE	23636554	01-04-2013	SERV.GENERALES	210	2052
103	RODRIGUEZ JUANA ROSARIO	24611453	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2111
104	RODRIGUEZ MONICA VIVIANA	22323595	27-06-2013	SERV.GENERALES	210	1984
105	RODRIGUEZ VILMA SOLEDAD	29844570	01-09-2013	SERV.GENERALES	210	2403
106	ROMERO JURADO SAMUEL NICOLAS	Clase 1987 - 32624998	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	579
107	RUAY AYRTON EVER	Clase 1994 - 37942275	01-10-2013	ADMINISTRATIVO	210	456
108	RUIZ MAURO ARIEL	Clase 1992 - 36926278	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	1388
109	RUIZ NEIRA VIRGINIA EUGENIA	34961849	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2003
110	SALAZAR BERNARDINA IDA	16094877	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2449
111	SALAZAR SANDRO OSCAR	Clase 1976 - 25300859	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	301
112	SALFATE CARLA PATRICIA	27664840	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1968
113	SALGUERO JOHANNA BELEN	30030559	15-11-2012	SERV.GENERALES	210	1675
114	SANCHEZ JOSE LUIS	Clase 1991 - 36670521	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	1944
115	SANCHEZ MARGARITA	10638233	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2339
116	SANCHEZ ROXANA MARIA	34598987	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2000
117	SANDOVAL FLORINDA	11272032	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2791
118	SANTANA MARIANELA BELEN	37202480	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2186
119	SANTANA NANCY ESTER	16366628	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2029
120	SANTANA SILVIA DEL CARMEN	11218246	01-02-2013	SERV.GENERALES	210	1726
121	SCHIAFFINO PAMELA LORENA	34253961	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	3022
122	SIERPE LUISA DEL CARMEN	21919929	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2338
123	SILISQUE VILMA GLADIS	22215036	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	1025
124	SOLIS REYES JIMENA TAMARA	36105562	01-08-2013	ADMINISTRATIVO	210	1996
125	SORIA ALEXIS EDUARDO	Clase 1989 - 33927112	01-04-2013	ADMINISTRATIVO	210	2715
126	SORIA ANDREA GABRIELA	30325407	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2332
127	SORIA VICTORIA DEL CARMEN	27632180	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2340
128	SOSA CRISTIAN ANTONIO	Clase 1976 - 25520567	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210	3048
129	SOSA RAMON ANTONIO	Clase 1984 - 31198881	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2110
130	SOTO JONATHAN MARCELO	Clase 1992 - 36590369	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2189
131	SRIDI AZUCENA ELIZABETH	32086883	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2038
132	STOUT SABRINA ALEJANDRA	34961860	01-10-2012	ADMINISTRATIVO	210	1118
133	TANUZ PABLO EXEQUIEL	Clase 1990 - 34771903	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2034
134	TECHEIRA MARGARITA ROSA	16696545	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	583
135	TOLABA GISELA JUDITH	32369120	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2013
136	TOLEDO MATIAS FERNANDO	Clase 1990 - 34771997	01-09-2013	SERV.GENERALES	210	685
137	TOMADIN JULIANA MACARENA	37689983	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2863
138	TULA LAURA ISABEL	14458778	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2611
139	ULIAMBRE LUCIANO	Clase 1963 - 16568910	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	1947
140	ULIAMBRE RAMONA MATILDE	14768272	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2298
141	VAQUINSAY ALVA VICENTA	16449989	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2302
142	VARGAS CELIA MABEL	25011211	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2297
143	VEGA ELIZABETH DEL CARMEN	28178170	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2596
144	VEGAS ANALIA ELISABETH	30325339	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2072
145	VELASQUEZ STRAUSSMANN MARLY VANESSA	18757121	01-12-2012	ADMINISTRATIVO	210	1698
146	VENTER SUSANA PATRICIA	22595937	10-04-2013	SERV.GENERALES	210	1977
147	VERA ELIANA BEATRIZ	18565002	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	977
148	VERA MONICA ALICIA	23490787	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	954
149	VIEILLE CARLOS ALBERTO	Clase 1977 - 26094508	01-08-2013	SERV.GENERALES	210	2330
150	VILLAGRAN ANDREA SUSANA	25667962	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2608
151	VILLAGRAN MELISA ANDREA	29848187	01-07-2013	SERV.GENERALES	210	1905
152	VILLAMAYOR NORMA DINA	13412880	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2407
153	VILLAR LUIS ALBERTO	Clase 1993 - 37048654	15-04-2013	ADMINISTRATIVO	210	52

154	VILLEGAS ANDREA PAOLA	29109370	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2032
155	VILLEGAS CLAUDIA PAMELA	35569320	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	1899
156	VILLEGAS FERNANDO DAMIAN	Clase 1992 - 35567845	01-11-2013	ADMINISTRATIVO	210	1950
157	YEFE HERNANDEZ ANALIA EDITH	33260232	01-10-2013	SERV.GENERALES	210	2028
158	ZAPATA VALERIA DEL CARMEN	29294132	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2940
159	ZERNA MONTAÑO VICTORIA	19026489	01-11-2013	SERV.GENERALES	210	2305

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.245/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 703/16, emanada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se otorga en calidad de aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que a fojas 4, obra Nota N° 384/16, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, la cual certifica el ingreso de la suma antes mencionada;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto 2016;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3473, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 820/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2016, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-), el total de gasto del presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Río Gallegos la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Río Gallegos, del Presupuesto 2016 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen cono-

cimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional ha asistido a la Provincia de Santa Cruz mediante el otorgamiento de anticipos de impuestos coparticipables en el marco del Artículo 124 de la Ley 11.672 (T.O. 2014) durante el año 2016 y la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 456- E/2016;

Que la Provincia ha presentado requerimientos financieros que determinan la necesidad de reprogramar y/o redefinir el reembolso de Asistencias Financieras que el Estado Nacional le ha brindado a la fecha;

Que la Provincia ha adherido al Régimen Federal de responsabilidad fiscal a través de la Ley Provincial N° 2733;

Que el accionar de la Provincia se encuentra enmarcado dentro de los principios del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que establece la Ley N° 25.917;

Que el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz han convenido suscribir un convenio de Asistencia Financiera en el Marco del Artículo N° 26 de la Ley N° 25.917 y del Artículo N° 130 de la Ley N° 11.172, complementaria permanente de presupuesto (T.O. 2014);

Que en la fecha el Sr. Vicegobernador de la Provincia se encuentra en la ciudad Autónoma de Buenos Aires representando a la Sra. Gobernadora en una serie de reuniones relacionadas con el sector hidrocarburífero;

Que a efectos de agilizar los trámites administrativos resulta conveniente autorizar al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ a suscribir el mencionado convenio;

Por ello y atento a lo establecido en los Artículos 119 Inc 13) y 18) de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Dr. Pablo Gerardo GONZALEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.216.156), a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera con el Estado Nacional cuyo modelo se adjunta a la presente como Anexo, en representación de la Provincia de Santa Cruz, todo ello dentro de las facultades conferidas por las normas citadas y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 505.164/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia

designar en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Marcio DOMINGUEZ, a partir del día 1° de enero del año 2017;

Que dicho cargo se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 428/11, encontrándose el mismo vacante;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 855/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 06;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero del año 2017, en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Marcio DOMINGUEZ (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.269.259).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 963.697/15, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia incorporar a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, previstos por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 Inciso b) de la Ley N° 1084, a las agentes que se detallan en planillas que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal planta permanente – Agrupamiento: Servicios Generales en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Ministerio - Subsecretaría de Servicios de Salud;

Que los citados agentes cumplen funciones demostrando idoneidad en el desarrollo de sus tareas, las cuales fueron evaluadas por la superioridad, y mediante Nota Circular DPRH-N° 010-09, se requiere dar cumplimiento a lo acordado en Comisión Paritaria de la Administración Central, por lo que se considera conveniente impulsar la incorporación en el Agrupamiento Administrativo a los agentes mencionados;

Que asimismo corresponde, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de presupuesto N° 3473, disponer la supresión de las categorías que revistan en el Agrupamiento presupuestario Personal Obrero Maestría y Servicio, para ser creadas en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico del ejercicio 2016;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2016 de la Ley de Presupuesto N° 3473;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-Nº 0584/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 119 y SLYT-GOB Nº 1483/16 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 131;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCORPORASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, previstos por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y 5 Inciso b) de la Ley Nº 1084, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEMS: Ministerio – Subsecretaría de Servicios de Salud, a las agentes detalladas en la

Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal planta permanente – Agrupamiento: Servicios Generales de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º del presente, se deberá **ELIMINAR** seis (6) Categorías 10 y una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREAR** seis (6) Categorías 10 y Una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEMS: que correspondan.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** al Ministerio de Econo-

mía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

A N E X O I

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	REGIMEN HORARIO	ITEM
01	FERNANDEZ, Perla Doris	23.034.369	10	Administrativo	35 Hs.	SUB. SERV. DE SALUD
02	PEREA, Carina Noemí	27.706.971	10	Administrativo	35 Hs.	MINISTERIO
03	BULACIO, Nancy del Valle	16.503.993	11	Administrativo	35 Hs.	MINISTERIO
04	MORALES, Judith Adriana	32.398.070	10	Administrativo	35 Hs.	MINISTERIO

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	REGIMEN HORARIO	ITEM
01	CARDENAS, Valeria Judith	24.988.741	10	Administrativo	35 Hs.	SUB. SERV. DE SALUD

HOSPITAL SECCIONAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	REGIMEN HORARIO	ITEM
01	GOMEZ, Mabel Edith	21.307.200	10	Administrativo	35 Hs.	SUB. SERV. DE SALUD

NIVEL CENTRAL

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	REGIMEN HORARIO	ITEM
01	IBAÑEZ, Fernanda Lilian	21.518.571	10	Administrativo	35 Hs.	SUB. SERV. DE SALUD

DECRETO Nº 2394

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MDS-Nº 215.437/15, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente a partir del día de la fecha a la agente Irma Cipriana GOMEZ, quien actualmente revista como personal designado sin estabilidad en el cargo de Coordinadora de Programas del Centro Integrador Comunitario Las Heras (Nivel Departamento) en los términos de la Ley Nº 1831 dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1º del Decreto Nº 845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta

de Personal;

Que de los antecedentes agregados, surge que la agente mencionada, reúne los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a realizar la adecuación presupuestaria por Resolución Ministerial, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-Nº 2080/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 30 y SLYT-GOB Nº 1511/16 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCORPORASE**, a partir del día de la fecha, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial a la agente Irma Cipriana GOMEZ (D.N.I. Nº 23.533.547), Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, de conformidad a los expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TENGASE** por reducida, a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal y por **CREADA** la categoría asignada en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

Artículo 3º.- **INSTRUYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través

de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- **FACULTASE**, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Presupuesto 2016.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO Nº 2396

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Los Expedientes MDS-Nº 219.064/16 (III Cuerpos), elevados por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente del Personal, quienes actualmente revisten como personal contratado, bajo la modalidad del Decreto Nº 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: que correspondan, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios que ha ingresado en los términos del Decreto N° 2996/03 y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis meses y un día de contrato;

Que de los antecedentes agregados, obrante a fojas 2/374 surge que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la planta de personal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin

de atender el gasto que demanda la presente erogación en el ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2192/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 438 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1514/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 458;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el día de la fecha, al agente que se detalla en planilla adjunta como ANEXO I, y a partir del día 1° de enero del año 2016 y hasta el día de la fecha en planilla adjunta como ANEXO II, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEMS: que corresponda.-

Artículo 2°.- **INCORPORANSE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a los agentes contratados dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEMS: que correspondan, al personal detallado en los ANEXOS I y II los cuales forman parte integrante de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEMS: que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
BARRERA SANTANA NICOLÁS HORACIO	1994	37.409.596	01/01/2014	10	Administrativo	1232/15

ANEXO II

ITEM: MINISTERIO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ALMONACID CINTIA DAIANA		34.771.965	01/11/2014	10	Administrativo	0601/15
AQUINO YAMILAESTER		37.326.814	01/11/2014	10	Administrativo	0601/15
CARABAJAL ADRIAN RAUL EVANGELINO	1985	31.880.615	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15
CHARDULLO JOANA ABIGAIL		33.463.236	01/01/2015	10	Servicios Generales	1631/15
DONOSO GALLEGOS MARTIN ALEJANDRO	1996	39.204.848	01/11/2014	10	Servicios Generales	0601/15
FERREIRA FLORENCIA AGOSTINA		37.202.548	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15
RUIZ ALEJANDRA ROMINA		31.440.281	16/06/2014	24	Técnico	2310/15
VERA MICAELA BELÉN		39.705.934	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15
VILLARREAL DANIELA MAGALI		34.263.252	20/02/2015	10	Administrativo	1734/15

ITEM: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
RIVAL IGNACIO JESUS	1995	39.205.105	20/02/2015	10	Administrativo	1734/15

ITEM: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ACOSTA DIAZ MARÍA DEL CARMEN		19.048.029	05/03/2015	21	Profesional	1725/15
ADOLFO FELISA		17.895.320	01/05/2015	10	Servicios Generales	2021/15
ALVARES MAMANI SILVIA		19.004.584	01/06/2014	10	Servicios Generales	2310/15
ARUSTIZIA LAURA ISABEL		24.480.490	01/11/2014	20	Técnico	2310/15
BAHAMONDE ELISA MATILDE		33.447.499	01/05/2015	10	Servicios Generales	2021/15
BARANI ANTONELLA GIANINA		34.771.776	01/04/2015	10	Servicios Generales	2015/15
BARROS JUAN CARLOS SERGIO DANIEL	1982	29.450.956	01/06/2014	10	Servicios Generales	2310/15
CARABAJAL ROSAURA JIMENA ELIZABETH		26.769.917	01/05/2015	10	Servicios Generales	2021/15
CORZO ROMINA GISELA		31.767.305	01/01/2015	19	Técnico	1729/15
ESTEVE PATRICIA ASUNCIÓN		31.857.728	01/06/2014	19	Técnico	2310/15
FERNANDEZ DAIANA VANINA		32.806.636	01/09/2014	19	Profesional	1350/15
GONZALEZ SEBASTIÁN MIGUEL	1986	32.487.942	01/01/2015	10	Servicios Generales	1631/15

JUAREZ MARTA EMILCE		40.688.483	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15
LEON MARISA RAQUEL		22.159.732	01/01/2015	10	Servicios Generales	1631/15
MANSILLA MARIA SOL		34.294.771	04/03/2015	24	Profesional	1728/15
MINISINI CARLA NATALIA		31.125.461	01/06/2014	19	Técnico	2310/15
MONTENEGRO JAVIER ANTONIO	1985	31.440.490	01/06/2014	10	Servicios Generales	2310/15
OKIER KARINA ELBA		25.570.794	01/04/2015	10	Servicios Generales	2017/15
SALINAS GUSTAVO ABEL	1974	23.576.135	01/12/2014	10	Servicios Generales	2310/15
SANDOVAL ROSA ALEJANDRA		26.025.905	01/06/2014	10	Servicios Generales	2310/15
TOMASICH MARÍA JOSÉ		32.280.663	15/02/2015	21	Profesional	1730/15
YAÑEZ CAROLINA ALEJANDRA		28.490.303	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15

ITEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
BORQUEZ OLGA CARINA		25.602.326	01/12/2014	10	Servicios Generales	2310/15
CABALLERO IVONNE ADA VIVIANA		33.494.564	01/09/2014	19	Profesional	1350/15
ESPINOZA MARÍA DONATA		20.909.079	01/10/2014	10	Servicios Generales	2310/15
FUENTES GRACIELA		20.856.656	01/06/2014	10	Servicios Generales	2310/15
GORDILLO ANA LAURA		37.202.460	01/11/2014	10	Administrativo	2010/15
GUICHAPANI EMANUEL OSCAR	1979	26.870.409	05/03/2015	10	Servicios Generales	1960/15
JOSA PERALTA SOLEDAD		28.426.689	01/12/2014	10	Servicios Generales	1257/15
MORALES MIRNA YANINA		30.069.160	01/12/2014	10	Servicios Generales	1257/15
MORENO NOELIA BELÉN		31.005.687	01/12/2014	10	Servicios Generales	1257/15
SANCHEZ REINILLA KAREN EDITH		19.021.574	05/03/2015	10	Administrativo	1479/15
TEJADA MICAELA ALEJANDRA		40.124.708	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15
TORRES DALMA FLORENCIA		37.543.383	01/12/2014	10	Servicios Generales	1257/15
VELASQUEZ MIRANDA MATILDE ESTER DE LOURDES		18.795.421	05/03/2015	10	Servicios Generales	1718/15
VILLALBA ALANA GASTÓN	1995	38.794.234	01/01/2014	10	Administrativo	1232/15

ITEM: SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
CARCAMO FERNANDO EMANUEL	1991	35.569.988	01/01/2015	10	Administrativo	1316/15
CHIRAMBERRO ROSALIA SOLEDAD		35.570.974	01/01/2015	10	Administrativo	1316/15
OLIVARES VERÓNICA ADRIANA		33.844.955	01/01/2015	19	Técnico	1913/15
VALENCIO MARIA FLORENCIA		34.525.168	02/02/2014	19	Técnico	1267/15
VERA SILVANA NOELIA		31.440.190	01/01/2015	10	Administrativo	2310/15

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 967.028/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta permanente a partir del día de la fecha del agente Orlando Omar **HERNANDEZ**, quien fuera designado en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, y que actualmente revista como personal designado sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa (Ex Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa);

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el

cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación de Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal designado con jefaturas de departamento, división y sección en los términos de la Ley N° 1831;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivicen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados, surge que el

agente involucrado en el actuado de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1949/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 14 y SLyT-GOB-N° 1532/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCORPORASE** a partir del día de

la fecha, en Planta Permanente bajo una Categoría 11 – Agrupamiento: Administrativo – Ley 813 y sus modificatorias – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa (Ex Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa), al agente Orlando Omar **HERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.685.829), quien actualmente revista como personal designado sin estabilidad en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento, y cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0210/12, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente el agente mencionado y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa (Ex Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa).-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectivicen las reestructuraciones en los cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 965.689/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación en Planta Permanente a partir del día de la fecha del agente Benicio Jesús **ACOSTA**, designado en el cargo de Jefe Departamento Auditoría de Derivaciones como personal sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Ministerio;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante Decreto N° 0845/16, por el cual se homologa el acuerdo celebrado, entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que de los acuerdos mencionados, surge el compromiso de este Poder Ejecutivo, en dar terminalidad a los trámites iniciados sobre recategorizaciones y pases a planta permanente;

Que se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal;

Que de los antecedentes agregados, surge que el agente involucrado, reúne los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las

adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 2150/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 54 y SLyT-GOB-N° 1523/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPORASE** a partir del día de la fecha, en Planta Permanente bajo una Categoría 22 – Agrupamiento. Profesional – Ley 813 y sus modificatorias – Régimen Horario 35 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Ministerio al agente Benicio Jesús **ACOSTA** (Clase 1964 – D.N.I. N° 16.789.161), quien actualmente revista como personal designado sin estabilidad en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría de derivaciones, dispuesta mediante Decreto N° 2708/12, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo 1° téngase por Eliminada la Categoría que ostenta actualmente y por Creada la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Ministerio, del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2380

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.315/16.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 1598 de fecha 12 de agosto del año 2016, donde dice: "...correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015..." deberá decir: "...correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2015.-

DECRETO N° 2381

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expedientes MSGG-Nros. 329.486/14, 329.639/15, 331.753/15, 331.930/15.-

RECONÓCESE, APRÚEBASE y APRÓPIASE, al presente Ejercicio, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.350,00)**, en concepto de cancelación de las facturas B-0001-00068348, B-0001-00069971, B-0004-00057119, B-0002-00080322 y B-0007-00025398, presentadas al cobro, por la firma: "AGUA DEL CAMPO S.R.L.", con domicilio real

en calle Tierra del Fuego N° 17 Río Gallegos – Santa Cruz, en concepto de alquiler de dispenser a diferentes áreas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, según se detalla a continuación:

- 329.486/14	\$ 8.550,00.-
- 329.639/15	\$ 8.550,00.-
- 331.753/15	\$ 6.750,00.-
- 331.930/15	\$ 6.750,00.-
- 332.045/16	\$ 6.750,00.-
TOTAL	\$ 37.350,00.-

AFÉCTASE, la suma citada en el Punto anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros no Especificados, del Ejercicio 2016.-
ABÓNASE, por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma: "AGUA DEL CAMPO S.R.L.", la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2382

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.170/15.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIÉRASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Claudia Luciana **TOLEDO** (D.N.I. N° 34.294.849), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 2383

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 219.813/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2016, en el cargo de Directora General de Albergues y Plantas Estables dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Ana Celia **CARDENAS VIDAL** (D.N.I. N° 18.682.377), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 23, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MG-N° 505.027/16.-

TENGASE POR AUTORIZADA, la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a favor de las agentes dependientes del Ministerio del Gobierno, Marta Liliana **GOYHENEIX** (D.N.I. N° 12.641.428) y Mariela **BRUNO** (D.N.I. N° 18.518.096), cuyo objetivo, fue participar de la Rueda de Negocios y Contactos, desde el área de PREPAP, que se llevaron a cabo los días 13 y 14 de Octubre del año 2016.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio

de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS-N° 219.409/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2016, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora del Carmen” dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Natividad Verónica **CONTRERAS CASTRO** (D.N.I. N° 18.762.061), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional.-

DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MSA - N° 967.485/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel **CLARK** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.136.162), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “A” - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente GOB - N° 114.105/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2017, en el cargo de Procurador Letrado Interior (Nivel Dirección) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación al Doctor Nicolás Joaquín Aarón **CABANILLA** (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.687.341), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MEFI - N° 406.009/16.-

DESIGNASE a partir del día 01 de diciembre del año 2016, en el cargo de Director General de Obras y Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en el marco del Artículo 5 del la Ley N° 1831, al agente Daniel Esteban **BORQUEZ** (Clase 1969 – D.N.I. N° 20.921.346).-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su categoría de revista, reintegrándose a su situación como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 10, dependiente del Consejo Provincial de

Educación, una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MSA -N° 961.732/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0310/16 y 0877/16 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona, la suma por el monto correspondiente, a favor de la señora María Ines **PETRAK** (D.N.I. N° 27.989.035), en concepto de servicios efectivamente prestados como Enfermera en el Hospital Distrital Río Turbio, durante el período comprendido entre las fechas 1° de noviembre al 31 de diciembre del año 2013, más Parte Proporcional 2° cuota Sueldo Anual Complementario año 2013, en base a una Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.542,61)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 911.221/DE/2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del CP. Gustavo VARELA como Subdirector Ejecutivo de Fiscalización de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 13 de Febrero del corriente año;

Que a efectos de proceder en consecuencia, se hace necesario limitar la designación en dicho cargo del Dr. Gabriel Damián Ariel RUIZ, conferida mediante Resolución General ASIP N° 003/2016;

Que a fojas 24, obra Dictamen N° 054/SEAL/2017 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/2016;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LIMITAR a partir del día 13 de Febrero de 2017, la designación del Dr. Gabriel Damián Ariel RUIZ (Clase N° 1974 - DNI. N° 24.067.769) como Subdirector Ejecutivo de Fiscalización de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, conferido mediante Resolución General ASIP N° 003/2016.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 13 de Febrero de 2017 al CP. Gustavo VARELA (Clase 1975 – DNI. N° 24.291.179) en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Fiscalización de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Fiscalización, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 009

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 911.072/SP/16,y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la agente María del Pilar LARRAMENDI para desempeñarse en la órbita de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una categoría 20;

Que en el marco de la Ley 3470 la ASIP posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal;

Que la presente se encuadra en lo normado por Decreto N° 2996/2003 del régimen de contratación del personal para la Administración Pública Provincial;

Que, la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación y la Dirección General de Contabilidad han tomado intervención de competencia y realizarán los asientos contables que correspondan;

Que, obra Dictamen N° 055/2017 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de este organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos y la Sra. María del Pilar LARRAMENDI (DNI. N° 29.767.450), para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una categoría 20 a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, conforme a los términos del Decreto N° 2996/2003 del Régimen de Contrataciones para el personal de la Administración Pública Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente contratación, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 197.137,28), será atendido con cargo al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos- ÍTEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - CARÁCTER: Organismos Descentralizados – FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes- SECTOR: Operación- PARTIDA PRINCIPAL: 1 - Gasto en Personal- PARTIDA PARCIAL: 2- Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL- 1 – Retribución del Cargo (\$ 154.838,08) – 6 Contribuciones Patronales (\$ 42.299,20), del Ejercicio Presupuestario 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Pase a la Dirección Provincial de Servicios al Contribuyente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Contabilidad, y Tesorería de la Agencia, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dese copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 535

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 484.519/CAP/1986.-

Intímase al señor Rubén Armando VIUSEN (D.N.I. N° 7.319.147), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.242,00 m²), ubicado en el solar a, de la Manzana N° 2, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 567

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° N° 485.335/CAP/1987, y Ac. 485.165/
CAP/83.-

Autorízase al señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR (D.N.I. N° 5.404.254), adjudicatario en venta de la superficie de 656,25 m², ubicada en el solar g, de la Manzana N° 15, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor Bladimir Eladio AGUILA BUSTAMANTE (D.N.I. N° 18.809.301).-

Establécese que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 568

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.286/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, donde se autorizó al señor Miguel Alejandro HERRERA (D.N.I. N° 23.489.317) a ocupar la superficie aproximada de 625,11 m², ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 17, del pueblo de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 569

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.305/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de

Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó al señor Carlos Gabriel PALACIOS (D.N.I. N° 27.613.497), ocupante de la superficie aproximada de 315,23 m², ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 570

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.304/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó al señor Omar Claudio DACAL (D.N.I. N° 24.302.786), a ocupar la superficie aproximada de 357,02 m², ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 571

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.143/CAP/2012.-

Adjudicase en venta, a favor del señor Federico ECHEVERRIA ARIAS (D.N.I. N° 18.897.411) y Natalia Soledad BALFAGON (D.N.I. N° 30.083.675), de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de QUINIENOS METROS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (500,03 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 9, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo

Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establécese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establécese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establécese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, convalidadas por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 572

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 480.004/CAP/2003.-

Intímase al señor Jorge BARRIGA (D.N.I. N° 4.622.268), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubicado en el solar n, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 669

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.125/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Ricardo Mauricio BORDA, D.N.I. N° 29.166.705 y Gladys Soledad IZQUIERDO, D.N.I. N° 32.754.023, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (311,11 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 670

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.603/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Fabiana Jorgelina QUIROZ, D.N.I. N° 20.168.620, la superficie

aproximada de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS (6589,13 m²), ubicada en la Manzana N° 21, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo de cabañas.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 671

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.221/CAP/2012.-

Intímese la Asociación Civil Religiosa Alianza Cristiana y Misionera adjudicataria en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 16 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 672

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 487.047/CAP/1987.-

Intímese al señor Humberto MACIAS, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el lote i, de la Manzana N° 6 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 673

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.299/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor José Nicolás CHINELLI, D.N.I. N° 29.393.760, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (654,23 m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitres (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado,

aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 674

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.262/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Juan Pablo SOLERA, D.N.I. N° 28.852.475 y Yamila Tamara GARIBALDI, D.N.I. N° 29.494.487, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ME-

TROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (653,12 m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la

Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 675

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.300/CAP/2011.-

Intímese a la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (315,59 m²) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 32, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 676

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.311/CAP/2011.-

Intímese a la señora Viviana Andrea DAGUERRE, D.N.I. N° 22.055.466, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (633,17 m²) ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 16, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 677

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.592/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Karina Soledad RUFINO, D.N.I. N° 28.234.184, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 2, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la

liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 678

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.283/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor los señores Andrea Paola VALDEMOROS, D.N.I. N° 30.008.611 y Claudio Martín ESPEJO, D.N.I. N° 28.390.286, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (610,51 m²) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 679

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.485/CAP/2013.-

Intímese a la señora Tatiana Soledad SANCHEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 25.758.992, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 680

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 487.012/CAP/2009.-

Adjudicase en venta a favor del señor Esteban CARDOZO, D.N.I. N° 32.863.680, la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (398,79 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 28, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así

el cumplimiento de la carga imputada.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0025

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-
Expediente IDUV N° 056.923/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 01/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y TIERRAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 01/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y TIERRAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA IDUV N° 01/2017

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y TIERRAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2017, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 06 DE MARZO DE 2017 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0114

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.0977/2016.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 01 de marzo de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de febrero de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00,-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-)-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 024

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente N° 436.161–M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.606 en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado "PARADOR RUTA 40", sito en calle Antártida Argentina N° 95 de la localidad de Gobernador Gregores, propiedad de POKLEPOVIC Sergio Omar, C.U.I.T. N° 20-20139355-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOTEL" y CATEGORIZAR con "3 (TRES) ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 025

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente N° 436.292–M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.605, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "FLORES PATAGONICAS", propiedad del señor QUIROGA Darío Oscar, C.U.I.T. N° 20-25570828-08, sito en calle Guido Bonarelli N° 77, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y CATEGORIZAR con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 026

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente N° 402.778–M.E.O.P./05; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

RECONOZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 781, del establecimiento denominado "PATAGONIA" a la señora SAVY Florencia Regina C.U.I.T. N° 27-29900866-0, con domicilio legal en San Juan Bosco N° 160, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 027

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
El Expediente N° 427.470-M.P.C.I/13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045;

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.443 a la firma VES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71206325-0, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, de la localidad de El Calafate, a los dominios OPA-038, OMW350, KVR-624, JGU-787, FRY-027, considerando las fechas de vencimiento 07/03/17, 10/02/17, 01/03/17, 23/03/17 y 17/02/17, respectivamente; e **INCLUIR** bajo el mismo número al dominio AA-565-JP considerando la fecha de vencimiento 11/04/17 en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 028

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente N° 436.293-M.P.C.I/17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.604 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado **"EL ABRI-GO"**, propiedad de la señora GALDÓN María Alejandrina, C.U.I.T. N° 27-05763519-09, sito en calle Fuente del Coyle N° 76, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2, Dra. Martina Isabel FORNS,

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gonzalo AUGUSTE, sito calle 85 (ex - Bonifacini) N° 1770 - Piso 4to.- San Martín Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CASA GONZALEZ SOCIEDAD DE HECHO de SERGIO H. GONZALEZ y OTROS"** (Expte. FSM 1809165/1994), que tramitan por Exhorto ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Javier M. LEAL DE IBARRA, Secretaría Civil, Comercial, a cargo del Dr. Manuel G. BURGUEÑO IBARGUREN, de la Ciudad de Río Gallegos, en autos **caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CASA GONZALEZ SOC. DE HECHO s/ EXHORTOS"** (Expte. FRC31000028/2013), comunica por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 24 de Febrero de 2017, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un inmueble Rural, individualizado como LOTE 152, Fracción P/F/E., Zona S.R. Sta. Cruz - Mat. Cat. 99-4427- E-002, zona Brazo Rico de Lago Argentino, bajo el número 05743; en la Matrícula N° 1.489 del Departamento III - Lago Argentino, de una superficie de 119 Ha - 61 as. - 98cas. MEDIDAS Y LINDEROS: Por su frente al Sud, línea M-I, y que corre de Este a Oeste, mide: 60mts., Lindando al Sud con Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares, en medio con el Brazo Rico del Lago Argentino; su costado al Oeste. Se encuentra formado por una línea quebrada, compuesta, de 3 tramos, a saber: el 1°: partiendo del frente, línea 1-6, mide: 600mts., linda con Parcela Rural 99-4427-E003; el 2°: línea 6-4, mide: 120 mts., lindando con las parcelas Rurales 99-4427-E003 y 99-4427-E004, y en su 3° tramo: línea 4-7, mide: 6.350,49 mts., Linda con la parcela Rural N° 99-4427-E001; por su contrafrente al Norte, está compuesto de dos tramos, en forma irregular, midiendo: el 1°, línea 7-J 226,60 mts. y el 2°, línea J-K. 42,84 mts., lindando ambos con la frac. H; por su otro costado al Este y cerrando la figura, línea K-M, mide: 7.096,56 mts., lindando con la parcela Rural N° 99-4528.- Se encuentra a 373 km. de la ciudad capital, y se trata de una fracción rural, donde no existen edificaciones, ocupantes ni inquilinos ni caminos que permitan recorrer la citada parcela, la que se halla cubierta en su totalidad por típicos bosque que convive con otras características de estepas, poblado por grupo de ñires, lengas y notros y pastizales donde predomina el coirón, además de otros arbustos de pequeño porte y espinosos - y la que sobre su margen costero - advertido desde la zona donde se encuentra el Glaciar Perito Moreno - tampoco se divisa la existencia de ningún tipo de mejora en la descripta parcela.- Dejando aclarado que el mismo es lindero con el "Parque Nacional LOS GLACIARES" y perteneciente a la Reserva Provincial "PENINSULA DE MAGALLANES", que está regida por la Ley 2316/93, donde la Provincia a través del Poder Ejecutivo exige elaborar el plan manejo de la reserva.- Esta ley fue modificada por los decretos 0985/93, 147/93, ley 2387/94, decreto 1785/94, que prorrogan los tiempos hasta el día de hoy para realizar el Plan de Manejo de la Reserva.- DEUDA: A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO INMOBILIARIO RURAL: no registra antecedentes de inscripción en este Ente Recaudador, como contribuyente del Impuesto Inmobiliario Rural. - El mismo se encuentra desocupado.- Se informa que el Inmueble tiene una Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco de la Nación Argentina, anotada con fecha 30-11-93 y Embargo en razón de la ejecución de la misma que anoto oportunamente y sucesivamente la Institución bancaria accionante - **BASE: PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SIETE CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1.187.987,95).- SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1,4%**, todo en efectivo y/o cheque certificado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren las sucesivas resoluciones le serán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 133 del C.P.C.).- Se hace saber que en el caso de que no existan remanentes y sin perjuicio de las acciones posteriores que por derecho correspondan el adquirente tendrá la obligación de satisfacer el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, tomando como base de cálculo el quince por mil (15/000)

del precio de subasta (Art. 7 y ss. Ley 23905 y Res. Gral. AFIP-DGI 2141/2006), acreditando debidamente su cumplimiento en el expediente.- El eventual adquirente deberá cumplir con la resolución 166/09 y su modif.: del Ministerio del Interior de la Nación - Zonas de seguridad de frontera Se hace saber que no procederá la compra en comisión, la cesión de derechos ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta.-

VISITAS: El bien podrá ser visitado los días 20 y 21 de Febrero de 2017, en el horario de 14,00 a 16,00 hs.-
POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado el saldo total.-
CONSULTAS: Se podrán hacer al Martillero actuante en el domicilio de Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos y/o al celular 02 966 15625975.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

MANUEL G. BURGUEÑO IBARGUREN
Secretario Federal

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo por subrogancia legal el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"VALENCIA ATILIO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° 26.473/16, cita a herederos y acreedores del causante Sr. VALENCIA ATILIO VALENTIN D.N.I. N° 13.528.268 por TREINTA (30) días (Art 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **MARIA PURISIMA ALVAREZ AGUILA, D.N.I. N° 18.750.510**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ALVAREZ AGUILA MARIA PURISIMA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 16.644/15).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad. -

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113- Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don **HECTOR EDUARDO YERIO, D.N.I., N° 7.827.285**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"YERIO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 26.251/16.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

La **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON GUILLERMO JESUS GERO, D.N.I. N° 24.486.137**, bajo apercibimiento de ley, en autos: **“GERO, GUILLERMO JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N°15.658/16.-**

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 12 de Diciembre de 2016.-

VERÓNICA A .CORINI

Abogada
To.VI Fo . 90 TJSJC

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón N° 1.189, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a mi cargo, en los autos: **“TAPIA NESTOR SEBASTIAN C/ VILCHE JOSEFINA S/ DIVORCIO VINCULAR” - (Expte. N° 4801/15)**, cita y emplaza a la Sra. Josefina Viche, citándola para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art.146, 147 y 320 y cc de Código Procesal). Publíquese edictos por DOS (2) día en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

PUERTO DESEADO, 01 de Noviembre de 2016.-

Dra. ROMINA R. FARIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí. P. MARDONES -por subrogancia legal-. Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“ORDOÑEZ HORACIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. O-12181/16.** Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **Horacio Alejandro ORDOÑEZ, D.N.I. 18.613.511** por el término de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián. de Noviembre de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA

Proyecto CL ME 01 2016. Perforación ME-1177, ME-1176, ME-1171, ME-1170, ME- 1169, ME-1168, ME-1167. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CLME 02 2016. Perforación de pozos ME-1163, ME-1164, ME-1165, ME- 1166, ME-1172, ME-1173, ME-1174, ME.a-1175. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozo Bajada Fortaleza Sur x-1” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto LH 03 2016. Perforación de pozos CG-959, CG-960 (d), CG-961, CG-962 (d), CG-970, CG-971. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “PROYECTO EIA LP-04 2014 (LP:ia-917, LP:ia-2580 (d), LP:ia-2592, LP:ia-2593, LP:ia-2620, LP:ia-2624, LP:ia-2624, LP:ia-2630, LP:ia-2632,

LP:ia-2634, LP:ia-2636, LP:ia- 2637)”

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Febrero.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos Campo Indio 66 y Campo Indio 67” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de marzo.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Plan de Abandono o Retiro de Instalaciones, Gasoducto Libertador General San Martín”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 días de la última publicación.

P-3

CONVOCATORIA

CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 13 de Marzo de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Avenida San Martín N° 425- de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 y su destino.
- 6) Propuesta de nuevo Directorio.
- 7) Propuesta de la Remuneración al Directorio.

El Directorio

CIARUFFOLI GIOVANNINA
D.N.I.: 93.704.522
P/CIAMA S.A.

P-2

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°003/2017 Expediente N°DM-0029/2017

OBJETO: Adquisición de equipamiento para el servicio de cardiología del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Marzo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°4531° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 06 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 10 de Marzo de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
AVISO DE PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA PROVINCIAL
N° 01/17**

“SERVICIO DE ELABORACION Y PREVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”

APERTURA DE OFERTAS:FECHA A CONFIRMAR.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N°669 (7° PISO),- CP 9400 – RIO GALLEDOS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/17

OBJETO: “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NIDO (Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades) en la Ciudad de Pico Truncado CONV-2016-04279498 – ASP - SECVYH#MI”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 17.458.756,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 24 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 24 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/17

OBJETO: “OBRA INFRAESTRUCTURA DE GAS PLAN HABITAT (CONVE-2016-04279498-APN- SECVYH # MI)”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 43.981.662,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 23 de Febrero de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 23 de Febrero 2017, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 4999686 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°
04/17”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CAMARA GESELL Y OFICINAS EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL CALAFATE”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.850.000,00)-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Ayda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos .-

FECHA DE APERTURA: El día 17 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.850,00)-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2379 – 2385 – 2386 – 2387 – 2390 – 2391 – 2394 – 2396 – 2398 – 2399/16.-	Págs. 1/9
DECRETOS SINTETIZADOS	
2380 – 2381 – 2382 – 2383 – 2388 – 2389 – 2392 – 2393 – 2395 – 2397/16.-	Págs. 9/10
RESOLUCIONES	
008 - 009/ASIP/17 - 535 – 567 – 568 – 569 – 570 – 571 – 572 – 669 – 670 – 671 – 672 – 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680/CAP/16 - 0025 - 00114/IDUV/17.-	Págs. 10/15
DISPOSICIONES	
024 - 025 - 026 - 027 - 028/SET/17.-	Págs. 15/16
EDICTOS	
BCO. DE LA NACION ARG. C/ CASA GONZALEZ - VALENCIA – ALVAREZ - YERIO - GERRO - TAPIA C/ VILCHE - ORDOÑEZ.-	Págs. 16/17
AVISOS	
SMA/ ETIA PROYECTO CL ME 01 2016/ ETIA PROYECTO CL ME 02 2016/ PERF. DE POZO BAJADA FORTALEZA SUR X -1/ ETIA PROYECTO LH 03 2016 / PROYECTO EIA LP – 04 2014/PERF. POZOS CAMPO INDIO 66/ PLAN DE ABANDONO O RETIRO DE INST. GASODUCTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.-	Pág. 17
CONVOCATORIA	
CIAMA S.A.-	Pág. 17
LICITACIONES	
003/SAMIC/17 - 001 – 002/MPT/17 – 01/MS/17 – 04/TSJ/17.-	Pág. 18

BOLETIN OFICIAL N° 5112

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5112 DE 18 PAGINAS**